

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., marzo primero (1º) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Verbal No. 2022 053.

Demandante: JUAN FERNANDO BARRETO TELLEZ y OTROS.

Demandado: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

Se rechaza el escrito de reconvención presentado por la parte demandada, ya que el mismo no procede para esta clase de procesos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 442 del C.G.P.

De otro lado, descorridas las excepciones por parte del extremo actor, y siguiendo con el trámite procesal pertinente, se dispone a convocar a audiencia que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para el día veintiuno (21) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.).

Se deja constancia que la misma se evacuará, aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados.

De igual modo, se les informa a las partes como a sus apoderados e interesados, que deberán comparecer de manera virtual con antelación a la hora señalada, para lo cual de manera previa se les remitirá el respectivo link de la plataforma mediante la cual se celebrará.

Concurrente con lo antes señalado, los profesionales del derecho deberán dar estricto cumplimiento al numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, so pena de imposición de multa, en los términos allí previstos.

Las partes contendientes deberán dirigir sus escritos o memoriales con destino a este asunto al correo electrónico del Juzgado ccto26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez

(2)